



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
 HSU.-/ IAW/ MCC./ RMM/ DVL/ JFC./ ADRM./ yab.-



DECRETO EXENTO N° 2717 /
CAUQUENES,
 14 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 7121 de fecha 04 de octubre de 2018, que resuelve el Concurso Público para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Escuela Aníbal Pinto RBD N° 3541.
- Contrato de Trabajo de fecha 01 de abril de 1990 y Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 17 de diciembre de 2019.
- Decreto Exento N° 4863 de 16/11/2022 que delega en el Titular de la Dirección de Educación la atribución de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- D.F.L. N° 1/19.653 de 13.12.2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, según da cuenta el Decreto Exento N° 7121 de fecha 04 de octubre de 2018, el llamado a concurso por Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Escuela Aníbal Pinto RBD N° 3541, se encuentra resuelto.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, el nuevo Director no ha dispuesto el nombramiento de un profesional de la educación para que ocupe el cargo de Inspector General, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 C del Estatuto Docente.
- La necesidad del establecimiento educacional Escuela Aníbal Pinto de Cauquenes, de contar con un Inspector General que colabore con las labores de dirección, administración, supervisión y coordinación, mientras el nuevo Director de dicha unidad educativa no haga uso de la prerrogativa concedida por el artículo 34 C del Estatuto Docente.
- Que, la asignación de funciones que disponga el presente acto administrativo, tendrá un carácter temporal y excepcional.
- Que, el Certificado de Tramo Sistema de Desarrollo Profesional Docente de fecha 21.04.2023, emitido por el CPEIP, acredita que don Ciro González Sepúlveda registra un tramo de desarrollo Temprano, de modo que no le asiste la asignación de responsabilidad directiva

DECRETO:

1. **ASÍGNESE** la función de Inspector General de la Escuela Aníbal Pinto de Cauquenes, al Docente don **CIRO HERNÁN GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, C.I. N° 5.586.181-1, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, o hasta que el Director nombrado por alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma manuscrita]
ILSE ARANIS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA
HUGO SUAZO ULLOA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- Escuela Anibal Pinto.
- Remuneraciones DAEM.
- Archivo Personal.

[Firma manuscrita]